

paralelo 41° 16' 00" Norte se llega hasta su intersección con el meridiano 6° 26' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 6° 26' 00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 40° 50' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá por el paralelo 40° 50' 00" Norte hasta su intersección con la línea fronteriza con Portugal, y, por último, siguiendo esta línea fronteriza, en dirección Norte, se llega al punto de partida, cerrándose así un perímetro que abarca una superficie aproximada de 135.000 hectáreas o pertenencias.

Los paralelos citados están referidos al meridiano de Greenwich.

Madrid, 29 de enero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Salamanca.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Salamanca, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación:

Subsectores VIII y IX. Área I. En los términos municipales de Golpejas, Martínamor, San Pedro de Rozados y otros, de la provincia de Salamanca.

Se considerará como punto de partida el de intersección del paralelo 41° 0' 00" Norte con el meridiano 6° 11' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Este, se seguirá por el paralelo 41° 0' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 5° 51' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Sur, se seguirá por el meridiano 5° 51' 00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 40° 54' 00" Norte. Desde este punto en dirección Este, se seguirá por el paralelo 40° 54' 00" Oeste hasta su intersección con el meridiano 5° 31' 00" Oeste. Desde el punto anterior, en dirección Sur, se sigue el meridiano 5° 31' 00" Oeste, hasta su encuentro con el paralelo 40° 44' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá por el paralelo 40° 44' 00" Norte hasta su encuentro con el meridiano 5° 51' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Norte, se sigue por el meridiano 5° 51' 00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 40° 50' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se sigue por el paralelo 40° 50' 00" Norte hasta su encuentro con el meridiano 6° 11' 00" Oeste, y desde este punto y en dirección Norte se sigue por el meridiano 6° 11' 00" Oeste hasta llegar de nuevo al punto de partida, cerrándose así el perímetro, con una superficie aproximada de unas 100.000 hectáreas o pertenencias.

Los meridianos citados están referidos al meridiano de Greenwich.

Madrid, 29 de enero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera, que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 11.223. «Torre del Oro». Plomo. 100. Berlanga.
- 11.224. «Guadalquivir». Barita. 18. Ahillones y Berlanga.
- 11.238. «El Cortijo». Plomo. 200. Hornachos.
- 11.248. «El Ramito». Plomo. 24. Azuaga.
- 11.303. «San Francisco». Plomo. 20. Azuaga.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Badajoz, 20 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgada y titulada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 11.877. Nombre: «Primavera». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 56. Término municipal: Ballesteros de Calatrava.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Ciudad Real, 14 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 11.993. Nombre: «Calamón». Mineral: Plomo. Hectáreas: 84. Término municipal: Posadas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Córdoba, 24 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 795. «Emilio». Caolín. 40. Engudianos.
- 798. «Ampliación a Emilio». Caolín. 22. Engudianos.
- 837. «San Valentín». Cuarzo y caolín. 117. Arguisuelas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Cuenca, 3 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 29.582. Nombre: «Olivar». Mineral: Plomo, cinc y espato fluor. Hectáreas: 1.462. Términos municipales: Olivar, Almuñécar y Lentegí.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Granada, 30 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, José Luis Jordana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera: